



utiel-requena

COMUNICADO DE PRENSA

La DOP Utiel-Requena considera inadmisibile la sentencia dictada por el TSJ de la Comunidad Valenciana y la recurrirá al Tribunal Supremo

- **Utiel-Requena sigue pidiendo RESPETO a su historia, a su identidad, al trabajo de las gentes que viven y apuestan por ella, y a la garantía de futuro de su territorio, tradicionalmente vitivinícola.**
- **RESPETO también al significado de una Denominación de Origen y al consumidor**

Utiel (24/07/2019).- El conflicto se inició cuando la DOP Utiel-Requena y la DOP Alicante presentaron un recurso en 2011 ante el TSJ de la Comunidad Valenciana, al dictar la Conselleria de Agricultura de la Generalitat Valenciana dos órdenes que recogen el reglamento y pliego de la DOP Valencia en los que se incluyeron como demarcación geográfica propia de la DOP Valencia los nueve términos municipales que forman parte de la DOP Utiel-Requena y se incluyeron también más de una veintena de los términos municipales de la DOP Alicante.

Por si no fuera poco, además, en el artículo 16 del reglamento recurrido se incluyeron como inscritas en su registro de viñedo todas las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de la Comunidad Valenciana, menospreciando la voluntad de los verdaderos propietarios de la tierra, que son los viticultores, ninguno de los cuales han inscrito a día de hoy sus viñedos en la DOP Valencia.

La DOP Valencia en 2011 para justificar en su pliego de condiciones la situación que ya venía realizando desde hace tiempo, de embotellar vinos procedentes de otras DDOO distintas a la suya como si fueran propios (lo que está rigurosamente prohibido en la norma comunitaria) optó con la complicidad de la Conselleria de Agricultura de entonces y sin reparo alguno de incorporar los términos municipales de las otras 2 DDOO como si fueran propios aprovechando que existían acuerdos de cesiones de vino desde el año 1995 y 2001 entre las denominaciones de origen que han sido utilizados la DOP



utiel-requena

Valencia para generar una zona geográfica simulada hecha a medida de sus necesidades comerciales.

En diciembre de 2015 el TSJCV inadmitió los recursos presentados por las DDOO Utiel-Requena y Alicante, decisión que fue corregida y anulada por el Tribunal Supremo en sentencia de marzo de 2019.

Como el Tribunal Supremo dio la oportunidad al TSJCV de entrar en el fondo del asunto, y volver a pronunciarse sobre la cuestión debatida, en lugar de adaptarse a sus criterios y seguir manteniendo que la cesión de vinos era simulada, ha sorprendido a los recurrentes y siguiendo las “Mocedades del Cid” del autor Guillem de Castro: “mantenella y no enmendalla”, desestimar los recursos y sostener ahora, entre otras afirmaciones, que se pueden utilizar uvas de las inmediaciones de una denominación de origen para hacer vinos bajo el nombre de otra distinta, o que el vínculo entre la uva y el nombre geográfico es una cuestión que parece no le atañe, que eso es cosa de la Comisión Europea y, lo que más nos ha dejado perplejos es que afirme el Tribunal que “la DOP Valencia no pretende suplantar ni absorber las denominaciones de origen Utiel-Requena y Alicante”. Desconocemos cómo ha llegado a esta conclusión el TSJCV.

El 23 de julio de 2019 el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena se ha reunido de urgencia para estudiar la reciente y desfavorable sentencia dictada por el TSJCV. **El Pleno ha acordado por mayoría interponer un recurso de casación ante el Tribunal Supremo por entender que la sentencia es inadmisibile, no ajustada a derecho y contraria a lo que significa una Denominación de Origen** como valor potencial dentro de un territorio perfectamente definido y también lo que significa para el consumidor la figura de calidad que todos conocemos como “Denominación de Origen”.

La **DOP Valencia y la DOP Utiel-Requena son DDOO distintas por sus factores naturales y humanos y también por sus vinos**. Una pérdida de identidad irrecuperable en el tiempo daña todavía más a una zona eminentemente rural cuya verdadera sentencia y quizás más amenazante es la despoblación acusada en cada uno de sus nueve pueblos y la falta de relevo generacional por no haber sabido preservar su identidad y su futuro.

En la Denominación de Origen Utiel-Requena están inscritos unos 6.000 viticultores, 35.000 has de viñedo y un centenar de bodegas. Además de Utiel y



utiel-requena

Requena, que son los municipios más grandes que dan nombre a la DO, otros siete municipios conforman su demarcación geográfica: Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Siete Aguas, Sinarcas, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel. Cabe añadir que esta Denominación de Origen concentra la mayor extensión de viñedo y bodegas de toda la Comunidad Valenciana.